

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65

SAN FERNANDO DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de 18 de septiembre de 2025, del Pleno del Ayuntamiento, por la que se efectúa la segunda convocatoria de ayudas a empresas y pequeño comercio por su colaboración en la campaña el reto RR de San Fernando de Henares 2025.

BDNS (Identif.): 858549

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/858549>).

Primero. *Beneficiarios*.—Serán destinatarios de estas ayudas las empresas y pequeño comercio del municipio que participen de forma activa y positiva en la campaña de divulgación “El Reto RR de San Fernando de Henares 2025” destinada a fomentar la reducción, separación, reutilización y reciclaje de residuos, de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria.

Las empresas beneficiarias han de ser titulares de una actividad empresarial y/o comercial desarrollada en la zona residencial en el término municipal de San Fernando de Henares, con local en el que haya libre concurrencia de público y deben ser pymes, es decir de empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o su balance general anual no excede de 43 millones de euros.

Aquellas empresas que ya hayan obtenido subvención en el marco de la primera convocatoria publicada, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de julio de 2025, no podrán ser beneficiarias en esta convocatoria.

Segundo. *Objeto*.—Ayudas a empresas y pequeño comercio local que participen en la “Campaña el Reto Reducción y Reciclaje (RR) de San Fernando de Henares 2025” destinada a fomentar comportamientos cívicos y conductas responsables en materia medioambiental que favorezcan la reducción, separación, reutilización y reciclaje de residuos urbanos, de acuerdo con los criterios expresados en las bases de la convocatoria.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Las bases reguladoras y la convocatoria están publicadas en la página <https://www.ayto-sanfernando.com/subvenciones-concejalia-de-medio-ambiente-hacienda-comercio/>

Cuarto. *Cuantía*.—La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 4301 47900 “Otras subvenciones a empresas privadas”, existente dentro de los presupuestos generales del Ayuntamiento de San Fernando de Henares para el ejercicio 2025, dotada inicialmente con 195.200,00 euros, a la cual se podrán incorporar cantidades adicionales tras las oportunas modificaciones de créditos.

Se establece la cuantía unitaria de la ayuda de 200,00 euros para cada actividad.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y finalizará el 31 de octubre de 2025.

San Fernando de Henares, a 24 de septiembre de 2025.—La concejala-delegada de Hacienda y Patrimonio, Carolina Gómez García.

(03/15.308/25)

